



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL FESTIVAL DE CULTURA DE CALLE, "QKFEST", PARA LOS AÑOS 2021Y 2022.**

---

Se emite la presente memoria conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante Ley 9/2017), en sus artículos 116, 28 y 63.

El expediente que se propone compete, según lo establecido en el Decreto de la Alcaldesa de Getafe de 26 de noviembre de 2020, a la Delegación de Cultura y Convivencia.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe el 27 de noviembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

*5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.*

*DÉCIMO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y CONVIVENCIA, las siguientes atribuciones:*

- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP."*

**NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Por parte de la Concejalía Delegada de Cultura y Convivencia se propone el expediente administrativo de contratación que es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Getafe en las siguientes materias:

- Producción de los servicios técnicos, artísticos y culturales del Festival de Cultura de Calle, QKfest'20.

El fundamento normativo de los fines institucionales lo encontramos en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Capítulo III, artículo 25 apartados 1 y 2:
  1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a*

*satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

La Delegación de Cultura y Convivencia tiene delegadas mediante Decreto de la Alcaldesa de Getafe de fecha 26 de noviembre de 2020, entre otras, las siguientes facultades:

- Gestión y programación del Teatro Federico García Lorca y demás equipamientos culturales.

En virtud de esta facultad, la Delegación de Cultura organiza, como ocurre desde hace varios años, un festival de cultura de calle a finales de septiembre con la finalidad de crear un ambiente de convivencia colectiva intergeneracional y de disfrute de la ciudad a través de actividades culturales y artísticas de muy diferente índole. Todo ello con la finalidad de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendadas el Ayuntamiento de Getafe en cuanto a la promoción de la cultura.

Por otra parte, el artículo 44 de la Constitución Española establece que los poderes públicos “promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”. El presente contrato facilita el derecho a la participación en la vida cultural y artística de la ciudad de Getafe mediante actividades a las que todos y todas tienen acceso.

En relación con la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato, hay que señalar que todas son de carácter artístico y cultural especializado y que el Ayuntamiento de Getafe no dispone de medios personales y materiales para poder satisfacerlas por sí mismo.

Con respecto a la idoneidad del objeto y de sus contenidos para satisfacer las necesidades, el contrato proyectado presenta un objeto determinado y una tipología variada de lotes que lo desarrollan. El expediente da detalle de los servicios a prestar y de sus características técnicas de una forma suficientemente pormenorizada.

Entiende el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia que el objeto del contrato es idóneo en cuanto a las necesidades de la ciudadanía que pretenden cubrirse y permite prestar un servicio público de calidad.



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Cultura

Para este expediente de contratación se designa como responsable del contrato a Javier Romero Muñoz, Coordinador Técnico de Cultura.

En Getafe

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA  
Ayuntamiento de Getafe